**PERÍODO 2024**

**PROGRAMA DE BECA PARA DESCENDIENTES OKINAWENSES Y ESTUDIANTES DE ASIA**

**Guía de Postulación**

**GOBIERNO PREFECTURAL DE OKINAWA**

1. **Objetivo**

El presente programa consiste en seleccionar a descendientes de emigrantes okinawenses así como estudiantes sobresalientes de países asiáticos (en adelante becarios), para estudiar o especializarse en una universidad o una escuela de artes tradicionales e incluso realizar prácticas profesionales en una empresa de Okinawa (en adelante entidad). De esta manera, al ofrecer al becario la oportunidad de profundizar sus conocimientos sobre la historia, la cultura y las costumbres de Okinawa, adquirir experiencia laboral, e interactuar con los ciudadanos de Okinawa, se estará logrando alcanzar el objetivo de formar personas que contribuyan a la expansión de la red uchina, así como que sean el puente que una Okinawa y sus paises de procedencia.

1. **Descripción**

La beca está dirigida a estudiantes extranjeros descendientes de okinawenses y estudiantes de los diferentes países asiáticos. Al mencionar “países asiáticos”, se hace referencia a los países o regiones con los que Okinawa cuenta con un programa de intercambio (provincia de Fujian en China y Taiwán).

1. **Opción de entidades y número de vacantes**

El becario podrá estudiar como estudiante de asignatura, aprendiz de artes escénicas tradicionales y/o practicante de una empresa.

1. Universidades:

-*Ryukyu Daigaku* (Universidad de Ryukyu)

-*Meio Daigaku* (Universidad de Meio)

-*Okinawa Kenritsu Geijutsu Daigaku* (Universidad Prefectural de Artes de Okinawa)

-*Okinawa Kokusai Daigaku* (Universidad Internacional de Okinawa)

※Respecto a la Universidad Internacional de Okinawa, no es segura su participación, sin embargo, se acepta su postulación.

1. Instituciones:

Escuela de idioma japonés y otras instituciones educativas.

1. Cursos:
2. Curso A: asignaturas de universidad (6 meses).

Los becarios cursarán asignaturas en una universidad de la prefectura (no se accede a titulación universitaria).

1. Curso B: asignaturas de universidad (6 meses). Clases de Japonés (3 meses) + Pasantía en Empesa Okinawense (3 meses).

Básicamente luego de haber estudiando el idioma japonés durante unos meses en una Escuela, se asistirá a una Empresa Okinawense para la pasantía.

1. Curso de artes tradicionales (6 meses)

Clases de Japonés + Clases de artes escénicas y artesanía tradicional de Okinawa

Básicamente luego de haber aprendido japonés durante unos meses en una Escuela, se asistirá a una Institución que enseña artes escénicas tradicionales de Okinawa.

1. Número de becarios: las vacantes se distribuyen como sigue. (Debido al presupuesto del 2024 el número de vacantes ha variado).

a. Estudiantes extranjeros descendientes de okinawenses 7 vacantes

b. Estudiantes de Fujian 1 vacante

c. Estudiantes de Taiwán 2 vacantes

1. **Duración del programa**

La beca, cuya duración será de 6 meses, iniciará el 1 de septiembre del 2024 y culminará el 31 de marzo del 2025. Ahora bien, dependiendo del presupuesto para el periodo 2025, podría extenderse hasta el 31 de agosto del 2025. No obstante, podrían surgir cambios en relación “al periodo de la beca o al método de implementación”, e incluso “suspenderse de manera indefinida” según las circunstancias que se puedan presentar.

1. **Contenido de la beca**
	1. **Provisión de la beca**

Se solventará los gastos necesarios para los estudios del becario conforme se indica a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de gasto | Monto | Detalles |
| Viaje | Gasto real | Pasaje aéreo de ida y vuelta (clase económica) desde el aeropuerto internacional del país de origen hasta el aeropuerto de Naha, incluyendo los gastos de transbordo dentro de Japón. |
| Estudios | Gasto real | Gastos por exámenes, matrícula, mensualidades, etc. |
| Manutención | 70,000 yenes | Abono mensual (se dará una provisión aparte para el gasto real de los dormitorios estudiantiles). \*Si la universidad cuenta con residencia estudiantil, el becario vivirá en ella. |
| Seguro social | Gasto real | Seguro Nacional de Salud, Seguro contra Accidentes, Seguro de Vivienda, etc. |
| Otros | Gasto real | Gastos que el Gobernador de la prefectura de Okinawa considere necesarios. |

* Los gastos de emisión de pasaporte, visa, impuestos de aeropuerto, etc., correrán por cuenta del becario.
* La primera mensualidad se asignará teniendo en cuenta el número de días desde su llegada a Okinawa hasta el último día del mes. (2300 yenes x el número de días).
* La última mensualidad se asignará teniendo en cuenta el número de días hasta el día de regreso al país de origen. (2300 yenes x el número de días).
	1. **Cancelación de la beca**

Durante el periodo de la beca, el pago de la subvención podría ser suspendida de manera parcial o total en los siguientes casos:

1. Renuncia a la beca por parte del becario.
2. Interrupción de los estudios, expulsión temporal o abandono de la Escuela.
3. Infracción de lo establecido en la carta de compromiso.
4. Además de los puntos anteriores, si se reconoce al becario como no apropiado o no apto para cumplir su rol como estudiante de intercambio internacional.
5. **Requisitos de postulación**

Sólo podrán presentarse aquellas personas que cumplan con todos los requisitos que se mencionan a continuación:

1. Ser descendiente de emigrantes okinawenses o ser un estudiante extranjero de países asiáticos. Se consideran como “países asiáticos” a aquellos países o regiones con los que la prefectura de Okinawa tenga acuerdos de intercambio estudiantil como Taiwán o la provincia de Fujian de China.
2. Estar bien de salud tanto física como mentalmente y ser recomendado por las autoridades de las instituciones encargadas de cada país.
	1. Descendiente de emigrante okinawense

Presidente de la Asociación Okinawense de su país/región de procedencia.

* 1. Estudiante extranjero de los países asiáticos

Personas que tengan autoridad sobre los postulantes que desean estudiar en el extranjero que pertenecen o han pertenecido hasta hace poco a una institución gubernamental, institución educativa o a su centro de trabajo en general.

1. Haber completado las asignaturas correspondientes a los 12 años de educación escolar en su país de origen o tener un nivel académico equivalente o superior a esta, y cumplir con los requisitos que le permitan estudiar en la universidad que desea ingresar.
2. Personas menores de 35 años hasta la fecha del 1 de abril del año 2024. (Personas cuya fecha de nacimiento sea posterior al 1 de abril de 1989)
3. Se requiere que el postulante cuente con un nivel de japonés que le permita cursar los estudios sin mayor inconveniente (Los descendientes de emigrantes okinawenses requieren nivel de japonés N4 en la certificación de JLPT o equivalente a este. En el caso de los estudiantes de países asiáticos, N2 en la certificación de JLPT o equivalente a este. También sería considerado apto todo postulante que cumpla con los criterios establecidos por la institución a la que desea ingresar).
* Para la Universidad de Ryukyu, se requiere un nivel de japonés N2 o superior en la certificación JLPT.
1. Tener la capacidad económica para cubrir gastos excedentes que no estén contemplados en la beca.
2. Contar con algún pariente o familiar que resida en la prefectura que pueda actuar como garante durante el período que dure la beca. (En caso que el garante no resida en Okinawa, comunicar con anticipación). Sin embargo, para el garante del postulante de Asia, no es necesario que sea residente de la prefectura de Okinawa.
3. Al regresar a su país, el becario deberá aprovechar los conocimientos adquiridos, y desempeñar un papel de liderazgo para legar la red uchina a las futuras generaciones, contribuir en el desarrollo de su país, participar proactivamente en las actividades de su Kenjinkai y colaborar en las relaciones de amistad entre Okinawa y su país.
4. **Documentos para postulación**

Las instituciones responsables recomendarán a los candidatos que cuenten con los siguientes documentos:

1. Carta de recomendación (Formulario N.º 1) y carta de motivo de recomendación (Formulario N.º 2)
2. Solicitud del postulante (Formulario N.º 3)
3. Currículum Vitae (Formulario N.º 4) \*Especificar claramente las fechas de ingreso y egreso de las instituciones educativas.
4. Carta de compromiso (Formulario N.º 5)
5. Carta de garantía (Formulario N.º 6)
6. Encuesta de seguimiento de los becarios (Formulario N.º 7)
7. Informe del Nivel de Idioma Japonés (Formulario N.º 8)

\* Adjuntar la fotocopia del Certificado del Examen de Aptitud del Idioma Japonés (JLPT).

1. Carta de recomendación opcional (Formulario N.º 9) \*La entrega es opcional.
2. Certificado médico (Formulario N.º 10)
3. Formulario de elección de curso (Formulario N.º 11)
4. Solicitud del área de especialización (Formulario N.º 11-1)
5. Carta Poder (Formulario N.º 12) \*Los ciudadanos con doble nacionalidad deben presentar las fotocopias de ambos pasaportes, tanto de Japón como el de su país de residencia.
6. Fotocopia del pasaporte vigente.
7. Composición que indique el motivo de la postulación (Formulario N.º 22). La composición debe tener un mínimo de 4 hojas (1 página por hoja), escrita a mano en japonés por el postulante.
8. Otros documentos necesarios para la selección y estudios en Okinawa.
* Usar necesariamente los formatos establecidos.
* Completar todos los documentos en japonés.
1. **Fecha límite para la entrega de documentos**

La máxima autoridad de la Institución encargada de recomendar a los postulantes, deberá enviar los documentos de solicitud y los documentos de recomendación **vía correo electrónico**, como máximo hasta el día miércoles 27 de marzo de 2024, hora Japón. (Conserve los documentos originales).

1. Los postulantes provenientes de Taiwán, deberán enviar los documentos por cuenta propia.
2. Tener cuidado con los documentos incompletos.

Cada año, hay un retraso en el proceso de selección debido a la presentación de documentos incompletos. Utilice la hoja de verificación de documentos y revise cuidadosamente la lista antes de enviar dichos documentos.

1. Recomendación no equivale a aceptación.

Han habido casos en que los postulantes han creído que por ser recomendados estaba asegurada su participación en el programa de beca, y han interrumpido sus estudios universitarios, o han renunciado a sus centros de trabajo. Es importante tener en cuenta que para que el postulante sea admitido al 100% en el programa, deberá aprobar los siguientes dos puntos:

* 1. Obtener la aprobación en la revisión de los documentos por parte del Gobierno de Okinawa
	2. Ser admitido en la Universidad o Insitutución de su elección.
1. Sobre las condiciones de postulación

Si después de haber postulado, deja de cumplir con algún requisito de elegibilidad o cambia su situación laboral, educativa, etc. (estado de salud, llegar a graduarse en la universidad, etc.), le pedimos comunicarse con el Gobierno de Okinawa de inmediato.

【Envío de documentos / Consultas】

Encargado: Tomohiro Uchiyama

Dirección:

Código Postal: 900-8570

Okinawa-ken, Naha-shi, 1-2-2

División de Promoción de Intercambio Internacional del Gobierno de Okinawa

TEL: 81+(98)866-2479 E-mail: uchiyamt@pref.okinawa.lg.jp

1. **Sobre la decisión de aceptación**

La máxima autoridad de la institución recomendante (ej. Kenjinkai) notificará al postulante el resultado de la aceptación o rechazo para el programa de beca.

Notas especiales

1. **Instrucciones para el becario**
2. El Gobernador, tendrá la potestad de recomendar o asesorar al becario sobre su comportamiento o sus actividades, durante su estadía en Okinawa.
3. En caso de que el becario desee viajar a otras partes del interior de Japón, deberá presentar con anticipación una solicitud de viaje fuera de Okinawa (Formulario N.° 13) al Gobierno de Okinawa y obtener la aprobación del Gobernador por adelantado.
4. En principio, el Gobernador no permite que los becarios manejen automóviles, motocicletas, etc.
5. Los becarios tendrán prohibido trabajar con el objetivo de generar ingresos. Si por alguna circunstancia en particular, el estudiante tiene la necesidad de trabajar, éste tendrá que presentar una solicitud de permiso para actividades fuera de las permitidas (Formulario N.° 21) al Gobierno de Okinawa y obtener la aprobación del Gobernador por adelantado.
6. Como regla general, el becario no podrá regresar temporalmente a su país de origen o viajar al extranjero durante el período de la beca. Sin embargo, en caso sea necesario por razones de fuerza mayor, deberá presentar con anticipación una solicitud de regreso temporal (Formulario N.° 14) al Gobierno de Okinawa y obtener la respectiva autorización.

En caso de retornar temporalmente a su país, no se hará el pago de la mensualidad por manutención durante el periodo que dure la estancia en su país. En caso de que ya se haya efectuado el pago, se pedirá devolver el monto correspondiente a los días que no estuvo en Japón.

1. Durante el período de la beca, los becarios tendrán la misión de compartir sus experiencias sobre la vida en Okinawa e informar acerca de la situación actual de Okinawa a las personas de su país de origen, haciendo uso adecuado de las redes sociales.
2. **Retorno obligatorio del becario a su país de origen**
3. Una vez que el becario haya culminado sus estudios o haya perdido su estatus de becario, deberá regresar de inmediato a su país de origen. Sin embargo, en el caso extraoridinario en el que el Gobernador lo apruebe, el estudiante tendrá la posibilidad de decidir la fecha de retorno por cuenta propia.
4. Aquellos becarios que deseen extender su período de estancia en Japón, deberán presentar los documentos mencionados a continuación:
5. Petición de aplazamiento del viaje de retorno al país de origen (Formulario Nº 15)
6. Solicitud de aplazamiento del viaje de retorno al país de origen (Formulario Nº 16)
7. Carta de compromiso (Formulario N.º 17)
8. Confirmación del garante (Formulario N.º 18)
9. Indistintamente de las reglas mencionadas anteriormente, los becarios que se vean obligados a aplazar el viaje de retorno debido a circunstancias externas como desastres naturales, tendrán la posibilidad de extender su estadía en Japón hasta que la situación se dé por resuelta. Además, el Gobierno de Okinawa cubrirá los gastos de viaje de retorno, gastos de manutención (sólo los que se consideren necesarios para cubrir las necesidades básicas), los gastos de bienestar social (salud) y otros gastos que el gobernador considere necesarios.
10. **Presentación de informes**
11. Durante el programa, el becario deberá entregar trimestralmente el Informe del programa de beca para descendientes okinawenses y estudiantes de Asia (Formulario N.º 19) al Gobierno de Okinawa.
12. Adicionalmente a los informes trimestrales mencionados en el párrafo anterior, el becario deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días luego de haber culminado los estudios, el informe final del programa de beca para descendientes okinawenses y estudiantes de Asia (Formulario N.º 20) al Gobierno de Okinawa.
13. **Otros**

Dependiendo de la evolución de la nueva pandemia del coronavirus, subida de precios, presupuesto para el programa, u otras circunstancias, el programa podría sufrir “cambios en relación al periodo o método de realización”, e incluso “suspenderse de manera indefinida”.